

RESOLUCIÓN N° **2126** /2016

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE
INDICA.

RECOLETA, **04 JUL. 2016**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 23341 de fecha 29 de junio de 2016; Informe del Departamento de Inspección de fecha 29 de junio de 2016; Recepción Final N° 136 de fecha 13 de octubre del 1997, emitida por la Dirección de Obras de la municipalidad de Recoleta; Informe Sanitario N° 161314914 de fecha 04 de abril del 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta 30 de septiembre de 2016, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : BUENOS AIRES N° 300
NOMBRE : JOSÉ GARCÍA ABAD
RUT. : 22.576.230-9
GIRO : TALLER DE CONFECCIONES Y BORDADOS
ROL S.I.I. : 571-027
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que JOSÉ GARCÍA ABAD, RUT 22.576.230-9, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/kmm/sma
30/06/2016